

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-105048671-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-10978266- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 2170/19 (RESOL-2019-2170-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 2/3 del IF-2019-11037780-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2418/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo En Buenos Aires a los 21 días del mes de febrero de 2019 entre Mondelez Argentina S.A. con domicilio en Henry Ford 3200, Ricardo Rojas, Pacheco, Pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. Damián Cayetano Pascual, DNI 22.470.269, en su carácter de apoderado, según poder suficiente que en copia simple acompañan al presente y sobre cuya validez y vigencia presta formal juramento constituyendo domicilio en Av. Belgrano 990, piso 9, C.A.B.A., por una parte (en adelante LA EMPRESA) y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, Filial Buenos Aires (en adelante el SINDICATO), con domicilio en Carlos Calvo 1535, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Rodolfo Amado Daer, DNI 8.589.540, en su carácter de Secretario General, el Sr. Oscar Pereira en su carácter de Sub Secretario Gremial; la Sra. Gabriela Reinoso DNI 30.527.857, en su carácter de Miembros de Consejo Directivo; Sergio Abrego, en su carácter de Congresal y los Sres. Jorge Penayo, DNI 24.494.869, Gustavo Omar Ruiz, DNI 27.876.111, Carlos Daniel Acuña DNI 21.837.301, en su carácter de Delegados de Comisión Interna en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes manifiestan:

Que luego de un intenso trabajo de análisis de los procesos productivos y la criticidad y complejidad de las tareas propias de los conductores de carretilla eléctricas o zorristas del área de Producción y envasamiento de galletas y chocolate del establecimiento de Planta Pacheco, sito en Av. Henry Ford 3200, Ricardo Rojas, Pcia. de Buenos Aires, las partes coinciden en la existencia de determinados puestos de trabajo específicos y tareas que por su complejidad y criticidad merecen una evaluación y reconocimiento diferenciado. En este marco de entendimiento general, las partes acuerdan:

PRIMERO: La empresa otorgará, con efecto a partir del 01 de enero de 2019 la categoría de Oficial General al personal comprendido en el CCT 244/94 que se desempeñe como conductor de carretilla eléctrica (zorrista) exclusivamente en el área de elaboración y manufactura del establecimiento Planta Pacheco como titular en forma permanente cumpliendo las siguientes tareas: Completar los check list y preusos de equipos acordes al sector donde se desempeñe, firmando un ejemplar por turno de trabajo y dando reporte a su líder de cualquier anomalía; Respetar la utilización de los EPP (Elementos de Protección Personal) correspondientes al sector y dar aviso al líder ante alguna necesidad; Comprobar la existencia de materiales (pallets/film/bateas) como cualquier otro elemento necesario para realizar su tarea normalmente, en caso de faltante o poco stock darle aviso al Líder o al personal que esté realizando los pedidos en ese momento; Declarar en tiempo real (a medida que suceda la necesidad) los semi elaborados, materias primas o productos terminados tanto en SAP como en cuadernillos de control (para el caso de zorristas de envasado); Ordenar el final de línea a donde este designado para mantener correcto orden de materiales; Palletizar y codificar insumos restantes de anteriores producciones para realizar las devoluciones a almacenes o dar de baja si fuese el caso, realizando los vales o declaraciones pertinentes a cada insumo; Debe asegurar un cumplimiento estricto de los requerimientos de Food

> DAMIAN PASCUAL Labor Relations Manager

IF-2019-1103#780-APN-DGDMT#MPYT

Página 2 de 4

Defense, al momento del cierre de materias primas una vez finalizada la producción (fraccionamiento; cierre e identificación de todas las materias primas); En caso de algún problema operativo en SAP utilizar y completar las planillas de contingencia destinadas para tal fin con el propósito de no perder la trazabilidad y luego de su normalización realizar las identificaciones y transferencias normalmente; Reporte Hora a hora para confección del DMS1 (Daily Management System; Sistema de Gerenciamiento Diario) en la línea que preste servicio; Generación de Centerlines para asegurar el correcto funcionamiento, controlándolos diariamente para reportar anomalías y generación de LUP (Lecciones de un punto) explicativas por Centerline definido; Generación, Reporte y resolución de TAGs (Tarjeta de Anomalías) de su área de trabajo, como de sectores donde se desempeñe y que detecte oportunidad de reanudar a condición básica equipos; Utilización de todas las herramientas de sistemas integrados en su posición de trabajo, al igual que en la sala de baterías donde realice el cambio de la batería a su zorra asignada. Esto incluye la realización y cumplimiento de LIL (Limpieza, Inspección y Lubricado); Recepcionar y controlar el inventario de los materiales recibidos para la producción, llevarlos a las posiciones de consumo y acomodar sobrantes en porta bobinas y estantes definidos a tal fin; Realizar sanitizaciones e hisopados en los sectores donde haya sido capacitado; Mantener la limpieza y el orden del sector, trasladando y dando disposición final a los residuos generados en el área; Realizar tareas de reproceso de cualquier índole en el sector de elaboración / envasado (donde se desempeñe habitualmente), cuando el líder lo solicite o sus líneas no funcionen; Hacer las limpiezas tanto PEC (Limpieza Periódica de Equipamiento) como finales de producción; Realizar las tareas descriptas en los Procedimientos e Instructivos Vigentes del área donde se desempeñe; Movimiento de pallets, reproceso de Retenciones y codificado para entrega de Producto Terminado corregido a deposito.

SEGUNDO: Los montos que correspondan por los pagos retroactivos serán abonados por la empresa al personal alcanzado junto con los haberes de la segunda quincena del mes de febrero de 2019. Se detalla en el Anexo 1 del presente el listado de personal alcanzado.

TERCERO: Ambas partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la Autoridad de aplicación y a solicitar la homologación de este acuerdo.

Finalmente, las partes manifiestan que el presente acuerdo constituye un importante avance en el diálogo necesario para una convivencia pacífica y un progreso en el marco de las relaciones laborales.

IF-2019-11037780-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: RESOL 2170 ACU 2418-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.